



# INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

8362/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con cuarenta y seis minutos del día diecinueve de febrero del año dos mil veinte.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información N°8362 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED] con número de documento de identidad [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: **"Solicito expediente clínico a mi nombre, [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED], que se encuentra ubicado en la Unidad Médica Atlacatl del ISSS."** hace las siguientes valoraciones:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, la información solicitada es de carácter confidencial, sin embargo el solicitante es el titular de la misma.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Unidad Médica Atlacatl del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta oficina, se recibió por parte de la Dirección de la Unidad Médica Atlacatl del ISSS, el expediente clínico del señor [REDACTED], con número de afiliación [REDACTED], consistente en 59 folios útiles,

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 6, 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

**Entréguese**, la información detallada en el párrafo quinto de la presente resolución.

Asimismo se Informa que el costo de reproducción de la Información antes detallada es de tres dólares con ocho centavos de los Estados Unidos de América (\$3.08), lo que corresponde a 77 fotocopias (frente y vuelto), lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por el solicitante quien deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

**Notifíquese**, por medio de correo electrónico.

  
  
Licda. Ena Violeta Mirón Córdón  
Oficial de Información ISSS  
M.V